



RLG/OAA/CMO

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° 1038 de fecha 26 de Septiembre de 2014, a la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DUNAS LIMITADA, por adjudicación de Concesión de uso Oneroso.

**Expediente: 021-AR-001676-R1**

**Antofagasta, 06 ABR. 2016**

**EXENTA N° 0297 /**

**VISTOS:**

Expediente administrativo **N°021-AR-001676-R1** Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° 1038 de fecha 26 de Septiembre de 2014, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DUNAS LIMITADA; Decreto Exento N°E-563 de fecha 23 de Diciembre de 2014 que otorgó la Concesión de uso Oneroso Directa; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1038 de fecha 26 de Septiembre de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DUNAS LIMITADA, RUT N° 77.377.730-6, respecto del inmueble fiscal signado como SITIO 17 MANZANA E-1, ubicado en Barrio Industrial, Sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 vta. bajo el N°57 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, Calama del Registro de Propiedad del año 1928; individualizado en el Plano N° **02201-6.876 C.U** Id Catastral 435380 con una superficie de **2060,88 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución de arriendo ya mencionada.

2. Que, conforme a la Resolución Exenta N°1038 citada en vistos, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a 1 año.

**3.** Que , sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto Decimonoveno de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 1038 citada y de acuerdo a lo dispuesto en el articulo N°76 del D.L 1939 de 1977, el fisco de Chile podrá poner término anticipado al arrendamiento en forma administrativa y sin responsabilidad para él.

**4.** Que, mediante Decreto Exento N° E-563 de fecha 28 23 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgó la Concesión de uso Oneroso de inmueble fiscal individualizado a la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DUNAS LIMITADA.

**5.** Que, a la fecha del presente acto administrativo, la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DUNAS LIMITADA. ha efectuado el pago de los cánones de arrendamiento hasta la cuota N°15 correspondiente al mes de Diciembre y equivalente a la suma de \$422.657 (Cuatrocientos veintidos mil seiscientos cincuenta y siete pesos).

**6.** Que, el arrendatario incorporó boleta de garantía N° 188283 emitida por BANCO BCI, por el monto de \$ 404.976(Cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y seis pesos); por concepto de arriendo del inmueble fiscal ya señalado.

**7.** Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **021-AR-001676-R1** Habiéndose otorgado Concesión de uso y pagado la primera renta Concesional, corresponde poner término al contrato de arrendamiento.

**RESUELVO:**

1° Póngase término anticipado a arrendamiento fiscal signado como SITIO 17 MANZANA E-1, ubicado en Barrio Industrial, Sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 vta. bajo el N°57 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, Calama del Registro de Propiedad del año 1928; individualizado en el Plano N° **02201-6.876 C.U;** con una superficie de **2060,88 M2;** por haberse adjudicado la Concesión de Uso Oneroso del inmueble fiscal ya individualizado mediante Decreto que otorga la Concesión N°E-563 de fecha 23 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales.

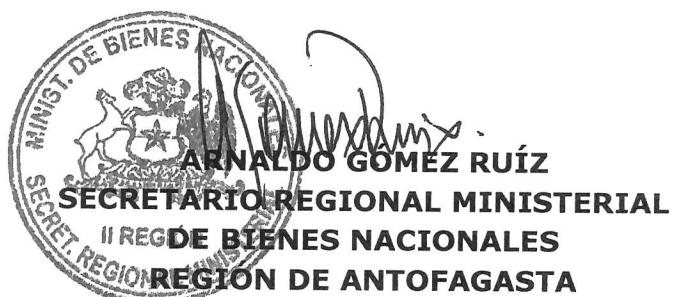
2º Infórmese al Encargado de Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de realizar la devolución de la garantía, correspondiente a boleta N° 188283 emitida por BANCO BCI, por el monto de \$ 404.976(Cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y seis pesos).

3º Infórmese al Encargado de Departamento de Enajenación y Arriendo de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de dejar sin efecto el cobro de la cuota N°16 en adelante, del sistema de control de pagos de arrendamiento.

4º Se deja en Constancia que se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3º del Decreto Ley1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.**

**"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**



Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.